

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo de modificación del articulado del convenio colectivo del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava Código Convenio núm. 01003205012006.

ANTECEDENTES

El día 21 de mayo de 2019 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial "Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Álava" y la representación social, ELA, CCOO y LAB, en la comisión paritaria, el día 21 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 31 de mayo de 2019

La Delegada Territorial de Álava
CARMEN DE CELIS CUEVAS

Acta de la comisión paritaria del III convenio colectivo sectorial de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Álava 2017-2019

Código convenio número 01003205012006 (BOTH A 132, de 17 de noviembre de 2017)

En Vitoria-Gasteiz, a las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2019 en la sede territorial de Álava de Lan Harremanen Kontseilua/ Consejo de Relaciones Laborales (PRECO), y en presencia del responsable territorial para la gestión del PRECO, se han reunido la representación sindical de ELA, CCOO y LAB y la representación empresarial, Asociación de Empresas de Actividades Deportivo-Recreativo Culturales de Álava con número "268-190 E":

Todos ellos se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y su plena capacidad para obrar en este acto.

El objeto de la reunión es tratar sobre el siguiente tema:

– Solicitud presentada por BGV, en nombre y representación de la Confederación Sindical LAB el 28 de marzo de 2019, registro de entrada 2.706, sobre el artículo 22 del convenio colectivo (contratos formativos).

Tas las reuniones celebradas el pasado día 9 de mayo y hoy, la comisión paritaria ha adoptado por unanimidad el siguiente,

Acuerdo

La forma de computar el "porcentaje que supere el 10 por ciento de la plantilla" al que hace referencia el artículo 22. Contratos formativos, apartado 1. Contrato en prácticas se hará de la siguiente manera: Por Territorio Histórico (Álava/Araba), por empresa y por grupo profesional, teniéndose en cuenta para ello, los grupos profesionales referenciados en artículo 38 del convenio.

Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 11:40 horas.